

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015

DÍA: 2 de Diciembre de 2015
HORA: 19,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Plenos

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (P.P.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (P.P.)

Don Luciano Hernández Recio, 2º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (P.P.)

Doña María Soraya de Gregorio Pachón (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)

Don Santiago de la Torre Barcena (P.S.O.E.)

Doña Emma Calonge Reglero (P.S.O.E.)

Doña María Rebeca Valderrama Muñoz (C's)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las diecinueve horas del día dos de Diciembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2015-0257 a la número 2015-0486, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el Sr. Casas Soler se pregunta sobre las siguientes resoluciones: resolución nº 397, sobre el nombramiento de los alcaldes pedáneos, diciendo que supongo que se da cuenta directamente aquí, sin dar cuenta al pleno; resolución nº 398, sobre modificación de los contratos de los profesores de música, y hay otra que lo quería también debatir en presupuesto que es el tema de la regulación de las dietas, que lo quería debatir en presupuestos, si no le importa.

El Sr. Alcalde responde que la resolución nº 397 se refiere al nombramiento de Alcaldes Pedáneos, facultad que le compete al Alcalde, en función de las atribuciones que tiene conferidas. Se estuvo mirando por las diversas localidades, salió gente dispuesta en todos los pueblos y se les nombró. Nos han pasado una relación de demandas que hacen al Ayuntamiento y vamos a trabajar en realizar un plan para estos cuatro años de inversiones en los pueblos.

Sobre la resolución nº 398 dice que Don Alejandro Delgado lleva tres años trabajando para el Ayuntamiento y Doña Ana María Navazo lleva cinco años. Estábamos en fraude de ley. Se pidió un informe a los técnicos del Ayuntamiento, informe que lee en Pleno. Explica que

estos dos trabajadores son los primeros de la lista, y los que se han ido contratando año a año. Al Ayuntamiento no le crea obligación, porque si se cierra la escuela de música estos señores se quedan en la calle, con lo cual solamente estamos cumpliendo la legalidad. La contratación de los profesores se realiza por un determinado número de horas, en función de la matrícula existente, con pocas horas, para ampliar los instrumentos.

El Sr. Casas Soler responde sobre el nombramiento de alcalde pedáneos ha dicho que simplemente nos diera cuenta en Pleno. El día 30 hubo un pleno ordinario, y nos pudo haber dado cuenta en ese Pleno, si no lo quiere hacer no lo haga.

Sobre la contratación de profesores en la escuela de música, le parece bien el contrato que ha hecho, pero creíamos que tanto en su programa como en el nuestro iba potenciar la escuela de música, y me sorprende que se haga esto. Lo lógico entiendo que sería añadir esas plazas en la RPT y crear interinidades, y generar más horas de trabajo, y usted me dice lo contrario, que se está ajustando a la legalidad con las mínimas horas posibles.

Vamos a pagar por las horas que se dan. Lo que no vamos a pagar por más horas de las que se dan. Hemos hecho una oferta, y la oferta se está cubriendo en relación a la demanda. Los contratos se han hecho así, por dar continuidad en la docencia a los profesores, cuestión que le parece fundamental, para que la escuela de música funcione. Sobre el tema de dar cuenta en el pleno, la podría haber dado, no hay nada que esconder, simplemente que no surgió el tema, pero hay muchísimas resoluciones, y en ese momento no se hizo porque no surgió, pero podría haber preguntado cualquiera, puesto que las resoluciones de alcaldía están a disposición de los concejales.

En turno de réplica el Sr. Casas Soler dice que tenía entendido que era de obligado cumplimiento dar cuenta al Pleno del nombramiento de los alcaldes pedáneos, si ha cambiado la normativa, lo desconozco. Sobre la contratación de profesores en la escuela de música, reitera que si la forma de su equipo de gobierno de crear empleo es hacer contratos eventuales, nosotros discrepamos. Apostamos por dar más participación al empleado público, generar más plazas y tener a esas personas en plantilla. Darles una estabilidad e incluso incrementar sus horas de trabajo. Hacemos actividades de verano, jornadas en navidad y en semana santa, y podríamos aprovechar esas personas para cubrir esas actividades, contratándolas con mayor número de horas, pudiendo cubrir ambas cosas.

Responde el Sr. Alcalde, que parece que dice que no es nuestra prioridad crear empleo. Nosotros queremos crear empleo, y así lo hemos hecho. Hemos creado unos contrataos de acuerdo con las necesidades que tenemos. No puedo cubrir plazas de titulados de ocio y tiempo libre con los profesores de música, eso es imposible, porque cada uno tiene su titulación diferente. Hemos aumentado año a año la oferta educativa en la escuela de música. Cuando haya más alumnos, aumentaremos la plantilla en función de sus necesidades, con profesores titulados, con técnicos en la materia, lo que ha hecho que hoy en día tenga un prestigio la escuela de música de Golmayo, y que muchos padres de Soria traigan aquí a sus hijos.

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Interventor para que proceda a explicar el contenido de la modificación presupuestaria. Por el Sr. Interventor se detalla el contenido de la misma, tanto en ajustes de gastos, como de ingresos.

Toma la palabra la Sra. Valderrama Muñoz diciendo que se le explicó por el Sr. Interventor el contenido de la modificación, pero que entiende que hay determinadas cuestiones relativas al crédito extraordinario, que requieren urgencia, y que tal vez no comparta esa urgencia. Por el Sr. Interventor se le explica que crédito extraordinario no quiere decir que sea urgente, sino que cualquier aplicación presupuestaria de gastos no existente en el presupuesto inicial, y que se quiera incluir en el mismo, debe tramitarse como crédito extraordinario. Si

existen aplicaciones que no son suficiente su crédito se tramitan como suplemento de crédito. Pregunta la Sra. Valderrama sobre el procedimiento para cifrar los créditos necesarios de cada partida, y más en concreto sobre la aplicación para móvil. El Sr. Alcalde responde que previamente a la tramitación de una modificación de crédito se solicita información de necesidades presupuestarias a los técnicos, y una valoración previa de las mismas, aunque no esté por escrito. En concreto sobre la aplicación para el móvil, el técnico informático ha chequeado varias aplicaciones, ha hablado en numerosas ocasiones con las empresas correspondientes, y al final ha sido el mismo, el que ha decidido por cuestiones técnicas exclusivamente la aplicación a suministrarse, la cual está valorada con presupuesto.

Por la Sra. Valderrama se reprocha al Sr. Alcalde que se haya aumentando la aplicación presupuestaria 920-22602 de publicidad y propaganda en un 82%, sin que se le haya facilitado datos concretos que justifiquen el aumento de los gastos.

La Sra. Calonge Reglero dice que aunque determinadas contrataciones sean competencia del Alcalde por Ley, y no se exige la participación del resto de grupos políticos, le gustaría que la contratación fuera más abierta a los grupos de la oposición. Por otro lado en su momento solicitamos relación de las órdenes de pago y relaciones de facturas, sin que se hayan remitido. El Sr. Interventor responde que las relaciones de facturas constan en las resoluciones de alcaldía en que se aprueban de forma detallada. El Sr. Alcalde responde sobre la participación de los grupos de la oposición en la contratación, que participan en las mesas de contratación, como esta misma mañana, aunque en muchos casos no sea obligatoria su constitución, por motivos de transparencia en el momento de abrir las proposiciones.

Finalizado el debate y vistos los informes que constan en los expediente, sometido a votación, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina favorablemente el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del Presupuesto de 2015 en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y ampliación de crédito, financiado con aumento por aumento por mayores ingresos efectivamente recaudados, ajustes a la baja en ingresos, bajas por anulación en presupuesto de gastos y aumento por ampliaciones de crédito. El resumen de la misa es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2015

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARI O	CRÉDITO DEFINITIVO
920	62201	ADECUACION SOTANO AYUNTAMIENTO	0,00	6.000,00	6.000,00
165	62300	ALUMBRADO CAMARETAS LEGALIZACION	0,00	36.229,71	36.229,71
342	63200	DESVIO DE SERVICIOS EN POLIDEPORTIVO	0,00	9.000,00	9.000,00
330	63500	INSTALACION DE COCINA EN LA MALLONA	0,00	4.000,00	4.000,00
920	64100	ADQUISICION APLICACIÓN PARA MOVIL	0,00	6.050,00	6.050,00
TOTAL CAPITULO 6			0,00	61.279,71	61.279,71
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			0,00	61.279,71	61.279,71

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
920	13002	PARTE DEVENGADA EXTRA 2012	3.230,10	10.255,01	13.485,11
920	13104	GASTOS PERSONAL SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON	14.860,60	16.609,42	31.470,02
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	143.636,33	6.224,24	149.860,57
TOTAL CAPITULO 1			161.727,03	33.088,67	194.815,70
150	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (VIVIENDA Y URBANISMO)	7.500,00	11.500,00	19.000,00
342	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	15.000,00	3.000,00	18.000,00
454	21000	REPARACIONES DE CAMINOS (INFRAESTRUCTURAS)	10.452,55	797,45	11.250,00
151	21001	REPARACIONES DE CALLES Y SEÑALIZACION VIAL (VIVIENDA Y URBANISMO)	16.000,00	9.500,00	25.500,00
312	21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS (SANIDAD)	2.000,00	1.250,00	3.250,00
920	21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS AYUNTAMIENTO, ADMON GENERAL	4.500,00	5.500,00	10.000,00
165	21300	REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS, UTILLAJE, ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00	2.000,00	12.000,00
330	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE (CULTURA)	1.250,00	2.250,00	3.500,00
920	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE, AYO ADMON GENERAL	12.000,00	5.750,00	17.750,00
342	22100	ENERGIA ELÉCTRICA (DEPORTES, POLIDEPORTIVO)	100,00	2.400,00	2.500,00
920	22100	ENERGIA ELÉCTRICA AYO ADMON GENERAL, SERVICIOS GENERALES	3.500,00	2.750,00	6.250,00
163	22104	VESTUARIO, BIENESTAR COMUNITARIO	2.250,00	250,00	2.500,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, SERVICIOS GENERALES	7.000,00	6.000,00	13.000,00
920	22699	GASTOS VARIOS, SERVICIOS GENERALES	6.000,00	6.250,00	12.250,00
920	22700	CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	3.948,13	1.051,87	5.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS EXTERIORES, PROYECTOS Y OTROS, SERVICIOS GENERALES	1.000,00	16.826,84	17.826,84
TOTAL CAPITULO 2			102.500,68	77.076,16	179.576,84
341	47900	SUBVENCION TORNEOS DEPORTIVOS	1.500,00	500,00	2.000,00
TOTAL CAPITULO 4			1.500,00	500,00	2.000,00
151	60901	INVERSION ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A PASARELA	40.500,00	3.858,91	44.358,91
TOTAL CAPITULO 6			40.500,00	3.858,91	44.358,91
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			306.227,71	114.523,74	420.751,45

C) AMPLIACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
920	13104	GASTOS PERSONAL SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON	14.860,60	5.000,00	19.860,60
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	143.636,33	3.750,00	147.386,33
TOTAL CAPITULO 1			158.496,93	8.750,00	167.246,93

TOTAL AMPLIACIONES DE CREDITO	158.496,93	8.750,00	167.246,93
--------------------------------------	-------------------	-----------------	-------------------

RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS	
	TOTAL
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	61.279,71
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	114.523,74
TOTAL AMPLIACIONES DE CREDITO	8.750,00
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	184.553,45

2.- FINANCIACIÓN

A) AUMENTO POR INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO INICIAL	AUMENTO DE CRÉDITO POR INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	CRÉDITO DEFINITIVO
55500	APROVECHAMIENTO CINEGETICO	12.750,00	4.473,81	17.223,81
55502	APROV ESPEC (TRUFAS, MADERA, COLMENAS, LEÑAS)	5.000,00	46.841,83	51.841,83
TOTAL CAPÍTULO 5		17.750,00	51.315,64	69.065,64
TOTAL AUMENTO POR INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS		17.750,00	51.315,64	69.065,64

B) BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
920 22604	GASTOS JURIDICOS SERVICIOS GENERALES	45.000,00	17.691,22	27.308,78
151 22706	ELABORACION INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANISTICO (VIVIENDA Y URBANISMO)	36.784,00	36.784,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2		81.784,00	54.475,22	27.308,78
151 61902	PAVIMENTACIÓN GOLMAYO Y BARRIOS	70.000,00	6.212,43	63.787,57
342 62200	PISCINA MUNICIPAL 1º FASE	200.000,00	44.801,71	155.198,29
920 62207	CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO Y CONSULTORIO MÉDICO	150.000,00	21.015,00	128.985,00
342 62100	OBRA ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA EN CAMARETAS	40.000,00	3.421,70	36.578,30
TOTAL CAPÍTULO 6		460.000,00	75.450,84	384.549,16
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS		541.784,00	129.926,06	411.857,94

C) AUMENTO POR AMPLIACIONES DE CREDITO

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO INICIAL	AUMENTO DE CRÉDITO POR AMPLIACIONES DE CREDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
45052	TRAN. CORR. ADM. GRAL. AUTO PARA EMPLEO	20.000,00	8.750,00	28.750,00
TOTAL AUMENTO POR AMPLIACIONES DE CREDITO		20.000,00	8.750,00	28.750,00

3.- OTROS AJUSTES POR BAJAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO INICIAL	BAJA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
76101	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	20.000,00	1.710,85	18.289,15
76102	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	42.000,00	3.727,40	38.272,60

	PAVIMENTACIÓN GOLMAYO Y BARRIOS			
TOTAL CAPÍTULO 7		62.000,00	5.438,25	56.561,75
TOTAL DISMINUCION POR AJUSTE DE INGRESOS		62.000,00	5.438,25	56.561,75

RESUMEN FINANCIACIÓN	
	TOTAL
AUMENTO POR MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	51.315,64
AJUSTE EN INGRESOS	-5.438,25
BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	129.926,06
AUMENTO POR AMPLIACIONES DE CREDITO	8.750,00
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	184.553,45

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2015	
AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	61.279,71
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	114.523,74
AMPLIACIONES DE CREDITO	8.750,00
TOTAL	184.553,45
FINANCIACIÓN	
AUMENTO POR MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	51.315,64
AJUSTES EN INGRESOS	-5.438,25
BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	129.926,06
AUMENTO POR AMPLIACIONES DE CREDITO	8.750,00
TOTAL	184.553,45

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En Pleno por el Sr. Alcalde da cuenta de nuevo de la modificación presupuestaria, explicando la misma con detalle.

Interviene en primer turno la Sra. Valderrama Muñoz diciendo que lo entiende como modificaciones parciales del presupuesto de 2015, estando a finales de noviembre cuando se nos presenta en comisión. He solicitado facturas, presupuestos, facturas pro-forma, que justifiquen estos créditos extraordinarios, ya que tienen que tener unos criterios técnicos. No digo que haya efectuado con un criterio equivocado, simplemente pido que se justifique esta modificación presupuestaria. Por ejemplo, porque el desvío de los servicios en el polideportivo supone 9000 euros, y no es más o es menos. No se nos ha justificado, con lo cual tenemos que creernos lo que viene aquí. Respecto al suplemento de crédito he pedido información sobre la partida 920-22602, ya que nos encontramos con un aumento de un 86% sobre la partida inicial. Pedí que se me justificase en comisión, y tampoco se me ha justificado. Al tratarse el expediente de cantidades que no son significativas ni exagerada y entendiendo que se ha seguido en todo momento el criterio de los técnicos, votaré a favor, pero si le agradecería que se nos justifiquen las cantidades cuando se lo solicitamos. De esta forma estaría demostrando que está dando participación al resto de miembros de esta corporación.

Responde el Sr. Alcalde que las modificaciones parciales del presupuesto, en realidad son ajustes presupuestarios. Hay partidas que no se pueden demorar. Por ejemplo la adecuación del sótano del Ayuntamiento no es urgente. La legalización del alumbrado de camaretas, hay un proyecto que está en el expediente y además está valorado en la cantidad de dinero que consta en el expediente. Explica el motivo del desvío de servicios del polideportivo, diciendo que es urgente. Se metió un presupuesto de 9.000 euros, que ha sido menos al final, pero hay que presupuestarlo inicialmente. Sobre la cocina de La Mallona, no han sido 4.000, han sido tres mil y algo. Sobre la participación dice, que estuvo usted toda una mañana por las dependencias y reunida con el Sr. Secretario solicitando documentación. Nuca he dicho que se niegue nada. Si no ha visto determinadas cuestiones, en el expediente está a su disposición. No hemos intentado

ocultar nada, todo es público. La partida hace referencia que le llama la atención, se pasa de gastar 7.000 euros a 11.000, con lo cual la cantidad total que se aumenta no es tanta, en el tema de publicidad que es el que se refiere la partida presupuestaria. Lo que ha pasado en publicidad es que cada día hay más medios informativos, medios digitales, televisión nueva en Soria. Nos publicitamos en FITUR, en ITUR cuando antes no lo hacíamos. Cuando además se incluye en esa partida la grabación de los plenos, tampoco me parece exagerado. Por último volver a agradecer su voto a favor.

En turno de réplica la Sra. Valderrama dice que como concejal tiene todo el derecho del mundo y solicitar toda la información que necesite. Estuve reunida con el Sr. Secretario, y con usted mismo y uno de los técnicos, solicitando información. Le vuelvo a repetir, voy a votar a favor, porque no son cantidades exageradas y se sigue el criterio de los técnicos. Usted en comisión me dijo que eran partidas estimativas, y ahora me está diciendo una cosa totalmente distinta. Solamente le estoy pidiendo la justificación correspondiente.

El Sr. Alcalde pide disculpas a la Sra. Valderrama, si he dicho que no se entera. Yo simplemente he dicho que hay cosas que se desconocen, pero no con tono despectivo. Yo también sabía mucho menos de lo que sé ahora. Si te has sentido mal por el comentario, te pido mis disculpas. Sobre la explicación del aumento, le contesté en comisión, como puede ver que está escrito. Le vuelvo a pedir perdón. Simplemente veo que yo había contestado ya a esas cosas en comisión, y se vuelven a sacar otra vez.

Por el Sr. Casas Soler, en su primer turno se dice que quedó suficientemente debatido en comisión y vamos a votar a favor

Finalizado el debate, y sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

3.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2016

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Interventor para que proceda a explicar el contenido del presupuesto general del año 2016. Por el Sr. Interventor se detalla el contenido del mismo, haciendo referencia a los cambios que se producen respecto al presupuesto inicial aprobado en el año actual 2015 de forma detallada tanto en ingresos como en gastos, analizando cada uno de sus capítulos.

Por el Sr. Alcalde se solicita aumentar la aplicación presupuestaria 341-48001 en la cantidad de 750 Euros, con baja en alguna partida del mismo capítulo, puesto que se han solicitado más ayudas por deportistas del municipio.

Por la Sra. Valderrama Muñoz se dice que con un margen de inversiones de 200.000 Euros, no se puede hacer gran cosa. Por otro lado sobre el arrendamiento de la nave destinada a Almacén Municipal pregunta si se va a seguir pagando el alquiler cuando se va a adquirir el local del ZUC, cuando parte de ese local se va a destinar a uso de almacén, cuestión que no le parece normal. Respecto al capítulo IV, pregunta sobre las liquidaciones de gastos de Fuentetoba. Indica que en el capítulo VI no consta presupuestada cantidad alguna para adecuación del local que se va a adquirir, y que por otro lado en el presupuesto actual existe un sobrante en la cantidad consignada para la adquisición de dicho local.

Sobre la cantidad consignada en transferencias corrientes a la Entidad Local Menor de Fuentetoba dice que solicitó las liquidaciones de gastos, y se le dijo que el último ejercicio

liquidado era el año 2011. No le parece normal que estén sin liquidar los gastos de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que solicita la aclaración oportuna de tal retraso.

Dentro del capítulo VI, la partida presupuestaria 151-61902, Obras de Pavimentación en Barrios, no se especifica a qué barrios y en que cantidades es la inversión específica para cada barrio, cuestión que le parece importante y necesaria, para conocer las necesidades de cada barrio, diciendo que le gustaría ver el proyecto.

Si consideramos que se está consignando presupuestariamente 300.000 Euros para inversión en piscina municipal y 700.000 euros en la adquisición del ZUC en el presente año, estamos hablando de cantidades de inversión importante, y por otro lado no consta partida alguna para temas tan importantes como es la segunda fase de la pasarela, la unión con Soria.

Continúa la Sra. Valderrama diciendo respecto a los ingresos, que solicita un informe económico-financiero que justifique la subida de tasas que se propone en el presupuesto.

Abre la intervención el Sr. Casas diciendo que si bien el Sr. Alcalde dijo que se podían realizar aportaciones al Presupuesto, las aportaciones consideran que se deben realizar en comisión. Entrando en el fondo del presupuesto expone que le parece totalmente incongruente que bajáramos el IBI urbano del 0,45 al 0,40 y que quitemos las plusvalías, y por otro lado pretendemos subir la tasa de aguas y basuras. Respecto al capítulo de inversiones, debemos ser realistas, y partir del fijo que se va a dar desde Diputación, aproximadamente 140.000 Euros para Golmayo y unos 100.000 para los barrios. Como el fijo de los barrios se va a mantener al menos los cuatro años de la actual legislatura, se propone realizar un plan de inversiones para los barrios que comprenda los cuatro años de legislatura en función de las necesidades que tengan los mismos. Dice que ha hablado con gente de diversos barrios, y por ejemplo le han comentado la necesidad de pavimentaciones en Las Fraguas y La Muela, entre otros, pero otros barrios tienen otras necesidades distintas a pavimentaciones, por lo que insiste en la elaboración del plan cuatrienal para toda la legislatura de inversiones en los barrios, con una inversión de 100.000 euros anuales. Sobre el Capítulo IV de gastos, estimamos que existen pocas ayudas, escasas subvenciones, por lo que proponemos y solicitamos el aumento en este capítulo en la cantidad de 50.000 euros, para ayudas, buscando la financiación adecuada.

Si el Sr. Alcalde me dice que estamos perdiendo dinero en el tema del agua, y o bien hemos estado tirando dinero durante los últimos 7, 9 o 12 años, y ahora, cuando peor está el ciudadano con la crisis, es cuando se pretende subir las tasas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde respondiendo en primer lugar a la Sra. Valderrama diciendo que a día de hoy este Ayuntamiento necesita alquilar un local céntrico para almacén. Sobre la no consignación en presupuesto de partida alguna para la adecuación del local de ZUC, responde que es cierto que no existe consignación para la adecuación del local del ZUC, puesto que la principal obra del Ayuntamiento, la que demandan los vecinos, es la construcción de las piscinas municipales. Por otro lado dice la Sra. Valderrama que con 200.000 euros, poco se puede hacer, pero el dinero es el que hay, y la obra que demandan los vecinos son las piscinas municipales, por lo que se considera prioritaria.

Respecto a las liquidaciones de Fuentetoba dice que había una contabilidad dejada de la mano de Dios, y que existía una deuda de Fuentetoba a Golmayo, pero que puesto que era difícil evaluar con concreción, y en acto de solidaridad del Ayuntamiento de Golmayo, se procedió a la condonación de la deuda. Hay temas que se desconocen de Fuentetoba, como que en el pacto de fusión la casa consistorial iba ubicada en la actual rotonda de la N-122 con la N-234. Actualmente se ha construido la nueva Casa Consistorial en Golmayo, un edificio que es de todo el municipio. Por otro lado, los servicios prestados van cambiando. Ahora tenemos colegio de educación infantil y primaria, Guardería, etc., y considero que tenemos que ser iguales en derechos y en obligaciones. Fuentetoba considera que con la aportación que realiza de 55.000 Euros en participación de Tributos del Estado es suficiente. La cantidad presupuestada, es una cantidad que se entrega a cuenta, que se ajustarán una vez liquidados gastos. Tenemos que acordar que partidas entran dentro de los gastos, y que partidas no entran, y espero que lo solucionemos pronto. En la anterior legislatura vino a comisión varias

veces el tema de la liquidación de los gastos con Fuentetoba, y nunca se llegó a un acuerdo.

Sobre el tema de la obra de pavimentación de Barrios de Golmayo se dice que en el despacho tienen carpetas con las necesidades de todos los núcleos de población del municipio, y el grupo de gobierno tiene previsto realizar un plan de las necesidades para los cuatro años que dice el Sr. Casas, previo informe de los técnicos. Si metiéramos todas las necesidades, necesitaríamos muchos más años. Además les debemos exigir que ellos también aporten al plan, puesto que en muchos casos se gestionan directamente recursos como pastos o caza a través de asociaciones. Ese dinero lo invierten muchas veces en reparaciones de caminos. Estamos de acuerdo en realizar el plan para cuatro años, y estaba así ya previsto por el Equipo de Gobierno. Se critica que en los últimos cuatro años apenas se ha invertido en los barrios, pero esto ha sido así porque se ha invertido prácticamente todo en la Casa Consistorial, que es la casa de todos.

Se ha dicho que la piscina es importante, pero que se ve sin terminar otros proyectos importantes como la segunda fase de la pasarela. Esta misma mañana lo he explicado a los portavoces en la mesa de contratación. He contado que en su momento nos pidieron desde Fomento una memoria, y posteriormente nos solicitaron proyecto técnico, incluidos los cálculos de estructura que van dentro de la modificación presupuestaria. La idea es que Fomento se comprometa a realizar la obra, aunque no sabemos si la cubrirá al cien por cien. Estamos deseosos que la pague el Gobierno de España.

Respecto a los ingresos, comienza diciendo que vamos a realizar un estudio, como bien se ha dicho, para el aumento de tasas, si fuera necesario. Al Sr. Casas le choca que bajemos el IBI y subamos el agua y basuras, pero he de decir que ha habido una bajada importantísima en las aportaciones que por el Consorcio de Basuras se hacían al Ayuntamiento con el nuevo convenio. Sobre la supresión del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), dice que si cogemos actualmente las ventas en camaretas, la mayoría de los vecinos las están realizando con minusvalías sobre el precio de compra, y ese es el motivo, como dije en su día, de la supresión del impuesto. Hemos bajado los tipos impositivos del IBI urbano al mínimo legal. Tenemos la intención de regular la tasa del agua, con ajustes. Antes se pagaba a Soria lo que yo llamaba un impuesto revolucionario, puesto que pagábamos cuatrimestralmente 900 m3 de agua, se consumieran o no. Ahora estamos hablando de ajustar las tarifas, y cuando tengamos una propuesta, podremos entrar en ese momento en valoraciones y en su estudio pormenorizado. Viendo el tema con lo técnicos, le puede suponer un repunte de ingresos al Ayuntamiento, pero no necesariamente. Hay cobros actualmente que son totalmente injustos, como no tener una tarifa específica para las aguas calientes comunitarias que cuentan con un solo contador para suministrar de agua caliente a todo el bloque de viviendas. Lo que nos proponemos es ajustar las tasas, lo que no quiere decir que en todos los casos pueda suponer un incremento.

Sobre el tema de Planes Provinciales y la consignación presupuestaria correspondiente, responde al Sr. Casas diciendo que las cantidades que ha dado de 140.000 y 100.000 Euros, se refieren al reparto de la parte fija, pero ese fijo, supone únicamente el 60% de la consignación de Planes Provinciales, desconociéndose como se va a repartir el 40% restante, por lo que estoy esperanzado que de esta cantidad nos toque algo, y se pueda aumentar la inversión del municipio. Siempre he dicho que el actual reparto de Planes Provinciales beneficia a los municipios de mayor población de la provincia, como el nuestro, Almazán, Burgo de Osma, San Esteban, etc., pero a los municipios con escasa población les perjudica. Como alcalde de Golmayo, debo aplaudir a alegrarme, pero no quiere decir esto que esté bien repartido el dinero de planes en la provincia.

En referencia al tema de subvenciones que se plantean por el Grupo Socialista explica que en su programa electoral consta el compromiso de establecer ayudas sociales, y que por su Grupo Político se está estudiando. Estamos estudiando por ejemplo establecer subvenciones en la cuota del agua para familias numerosas, o para otros estratos sociales desprotegidos. También estamos estudiando las bonificaciones del IBI para familias numerosas, pero consideramos que no se puede plantear alegremente una cantidad sin hacer un estudio previo. Pregunta al Sr. portavoz del Grupo Socialista que si se incluyen los 50.000 euros para fines

sociales, de que partida o partidas presupuestarias se quitan, porque debemos cuadrar el presupuesto.

En turno de réplica por la Sra. Valderrama se dice que las inversiones son las que ha dicho, 200.000 euros, y que en consecuencia la economía del ayuntamiento es mala. Entiendo que hay que cubrir las verdaderas necesidades de los barrios, por lo que insistir en desglosar la partida conjunta de pavimentación en barrios, para conocer las necesidades de cada barrio. Comparto la intervención del Grupo Socialista en cuanto que creo muy importante hacer un esfuerzo en política social, pero visto de lo que disponemos, lo veo complicado.

El Sr. Casas dice que para concretar las aportaciones sociales que plantean y su financiación, vamos a solicitar se nos faciliten unos listados sobre la ejecución actual del presupuesto, para realizar el planteamiento y luego discutirlo. Me choca que por equipo de gobierno se plantee una subida de tasas primero, y luego una bonificación. Solicitamos ya, desde aquí, se nos facilite a la mayor brevedad en Anexo de Personal, las Bases de ejecución del presupuesto, y los listados de ejecución del presupuesto actual de 2015 a fecha actual.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Valderrama pidiendo el primer lugar disculpas por su sonrisa, pero es que no comprende como puede decir que tenemos una mala situación económica cuando somos la envidia de muchos ayuntamientos en cuanto a situación económica. De los 418.000 Euros del capítulo VI, nos los ha dejado en 200.000, lo cual no lo entiendo. Por otro lado, se supone que no hacemos nada más, que no damos subvenciones a asociaciones, etc., y por eso a mi no me cuadra su planteamiento. Sobre las bonificaciones en tasas, el problema es que la recaudación se realiza desde diputación, y tal vez no quepan directamente las bonificaciones en tarifas, por lo que se está estudiando realizarlas directamente desde el Ayuntamiento. También está el problema de cómo y a quién aplicar las bonificaciones ¿Lo hacemos por rentas?. Es un tema delicado que tenemos que estudiar detenidamente y ver la forma de controlarlo, y los mecanismos que tenemos para realizar este control.

En su momento propondremos otra serie de subvenciones. El Ayuntamiento va a plantear subvenciones a todos los vecinos, lo queremos realizar, pero no sabemos actualmente el coste. Esto lo propondremos meter en la primera modificación presupuestaria que realicemos. Se trata de una subvención a todos los vecinos.

Por la Sra. Calonge Reglero se dice que una cosas con las bonificaciones en Tasas y precios públicos, que es de lo que está hablando el Sr. Alcalde, y otra diferente, son las subvenciones sociales, que es lo que plantea su Grupo.

El Sr. Alcalde responde que cree que nadie se niega a conceder subvenciones con fines sociales, pero este Ayuntamiento tiene un problema respecto a otros de la provincia. Otros ayuntamientos tienen una historia dilatada de cientos de años, y sus servicios se han ido realizando poco a poco, año tras año, paulatinamente, con lo cual actualmente pueden destinar mayor cantidad a subvenciones sociales. En cambio, Golmayo, y concretamente Camaretas, es un municipio joven, donde la población ha venido a vivir y demanda servicios, servicios que hay que dar rápidamente, y si ese dinero no los metiésemos en piscinas, polideportivos, pasarelas, etc., se podría emplear en mayores subvenciones sociales.

Por la Sra. Calonge Reglero se solicita crear una línea específica, con un plan de empleo que se puede solicitar la Junta de Castilla y León. El Sr. Alcalde le dice que hemos tenido talleres de empleo, con una experiencia que aunque no ha sido la idónea, se ha dado trabajo a colectivos desfavorecidos durante un tiempo determinado. La Sra. Calonge Reglero finaliza diciendo que habla no solamente de Talleres de Empleo, sino también de un plan de Empleo específico para el municipio, dirigido a parados mayores, jóvenes, de larga duración, etc., es decir a los más desfavorecidos.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, con seis votos a favor, del Grupo Popular (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón,

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, y del Sr. Presidente), cuatro votos en contra del Grupo Socialista (votos de Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena y Doña Emma Calonge Reglero), y la abstención de Doña María Rebeca Valderrama Muñoz del Grupo Ciudadanos, dictamina favorablemente el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Golmayo, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	
	AÑO 2016
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	879.733,46
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	35.850,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	442.395,88
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	502.602,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	130.330,25
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	400,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	211.688,41
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	2.203.000,00
<u>ESTADO DE GASTOS</u>	
	AÑO 2016
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	648.415,94
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	952.176,13
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	4.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	116.493,92
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	481.414,01
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	2.203.000,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.”

En Pleno el Sr. Alcalde expone un resumen de las partidas presupuestarias incluidas en Presupuesto. Dice que como ya dijo en comisión se ha presentado un presupuesto para tenerlo antes del 31 del Diciembre, en el que hay que hacer bastantes ajustes derivados sobre todo de la resolución de la convocatoria de Planes Provinciales, y entonces habrá que volver a recalcular el presupuesto. Hay partidas que no aparecen y otras que tenemos en estudio que habrá que modificarlas con posterioridad. Todos los años ocurre lo mismo, porque una partida

muy importante es la subvención de Planes Provinciales, y una vez conocida hay que ajustarla. Es algo ordinario que se realiza todos los años.

En primer turno la Sra. Valderrama Muñoz dice que quiere trasladar el cambio de voto respecto a comisión, en la cual ciudadanos se abstuvo. Esta concejal va a votar en contra del Presupuesto de 2016, en base a los siguientes motivos:

Entendiendo los presupuestos como herramienta que gestionan los ingresos y los gastos municipales, asignando los recursos necesarios para cubrir las necesidades municipales que se estimen, y teniendo en cuenta que gran parte de los presupuestos es un tema técnico, pero que existe una parte política importante, como es el capítulo 6 de inversiones, capítulo que es totalmente político, pregunta ¿Quién ha decidido habilitar una partida presupuestaria de 300.000 euros para las piscinas en Camaretas?. Eso lo ha decidido usted y su equipo de gobierno. Se destina la inversión a la segunda fase del proyecto la piscinas en Camaretas, porque el proyecto en si requiere una inversión aproximada de 1.200.000 euros, según valoración de los técnicos. Usted da prioridad de actuación al marcar el destino del dinero disponible a las piscinas de camaretas, es decir, para usted esto es una necesidad municipal. Con esta partida presupuestaria que usted dedicarle a las piscinas de camaretas le está dando máxima prioridad a un servicio que los vecinos van a disfrutar dos meses al año como máximo. Podría ser una necesidad municipal si no existieran piscinas en el municipio, pero ya las hay, las tenemos en Fuentetoba, por tanto me parece injusto, y de hecho no creo que Diputación con fondos públicos tenga que cofinanciar esta obra, dado que en esta provincia existen necesidades más importantes. ¿No sería mejor emplear parte de la partida presupuestaria para finalizar proyectos iniciados por usted como por ejemplo la segunda fase de la pasarela?. Usted me va a decir que esto ya me lo ha explicado, que su objetivo es que lo asuma Fomento, porque hay que intentar que este Ayuntamiento no pague un céntimo, lo cual estoy totalmente de acuerdo. También me va a decir que está Fomento pendiente que se le entregue un estudio o proyecto para que se pueda poner me marcha esta segunda fase y este proyecto le cuesta a este Ayuntamiento 9.000 Euros.

¿Usted Sr. Alcalde en su día no le entregó al PP un listado de necesidades del municipio a cambio de su integración y la integración del UPC?. Se lo pregunto de otra forma. ¿Me puede explicar porque UPC se ha integrado en el PP?. En su día dejó bien claro que lo que quería era recabar apoyo económico para los proyectos y para las necesidades de este municipio. Pues menos mal que el PP fue el que más ha apostado por ustedes, porque yo el apoyo económico no lo veo por ningún sitio.

Digo todo esto porque como soy nueva he hecho una comparativa de los presupuesto de 2015 con los de 2016. Los presupuestos del 2015 cuentan con una partida presupuestaria de 696.847,45 Euros para la adquisición de un inmueble en Camaretas, el denominado ZUC. Adquisición que usted considera necesaria y pactada, ya que las condiciones de compra son beneficiosas para este Ayuntamiento y necesarias, porque según usted, lo era para el desarrollo del municipio, para un almacén municipal. Otra necesidad Municipal. Es verdad que los presupuestos de 2015, se sigue fijando con 696.000, sin embargo nos vamos a convenio y el precio de adquisición de ese local es 647.445 euros Digo todo esto porque ahí tenemos un margen disponible de 30.000 euros que yo no he visto por ningún sitio. Entiendo que me dirá que como no se ha adquirido el local, aún no se dispone de ese dinero, pero como usted muy bien ha dicho y esto pasará a sus correspondientes modificaciones, a mi me gustaría lanzar alguna propuesta: me gustaría que ese dinero se transfiera a Fuentetoba con cargo del dinero que se le debe. Y digo a cargo del dinero que se le debe, porque me voy a la partida presupuestaria en la que se tiene que transferir dinero a Fuentetoba y me encuentro con la cifra de 80.000 euros, pero ¿por qué son 80.000 euros? ¿En base a qué usted ha hecho las cuentas. He solicitado las liquidaciones de los ejercicios 2012,2013, 2014 y 2015, y no están. Entonces, no entiendo porqué son 80.000 Euros, cuando tal vez sean 125.000 euros lo que hay que transferir a Fuentetoba. Me consta que es más el dinero que hay que transferir, por lo que propongo, que en el momento que se pueda disponer de ese dinero, si es que se puede, que se haga para este fin.

Vuelvo otra vez al local del ZUC. Me encuentro con un local en bruto, que requiere una inversión importante para rehabilitarlo, y no se acompaña en los presupuestos de 2016 ninguna partida para su rehabilitación. Esto me llama la atención, porque usted manifestó en su momento que es una necesidad municipal. Se le quieren dar varias utilidades, pero entre ellas un espacio para almacén municipal, y a día de hoy estamos pagando 6.931,92 euros en el arrendamiento de una nave para almacén municipal.

Aprovecho ya que tengo al Sr. Hernández, y si al final el Sr. Alcalde accede a la proposición de transferir los 30.000 euros. No estaría de más que ese dinero, y teniendo en cuenta que el estado de las aceras en Fuentetoba es penoso y se hace por fases, y tardamos mucho, no estaría demás que esa inyección económica que se destine un poquito para solucionar ese problema, que eso sí que es una necesidad, o al menos yo lo entiendo como tal.

Vuelvo al tema del presupuesto de 2016 y me llama la atención que la cantidad de inversiones que en el 2016 asciende a la cantidad de 476.914,01 euros, es bastante inferior a las inversiones previstas en el presupuesto de 2015. La cantidad prevista en inversiones dentro del presupuesto de 2016 es siempre y cuando diputación nos subvencione las cantidades para las inversiones que se han solicitado dentro de Planes Provinciales. La economía de este ayuntamiento real, descontadas las subvenciones previstas para inversión es de 265.226 Euros, que son los fondos propios que tiene este Ayuntamiento para inversiones. No considero que sean unos presupuestos inversores. Entiendo que un ayuntamiento con 2.391 habitantes en 2014, no beneficia a este municipio. Es verdad, que lo poco que se beneficia, se beneficia a Camaretas, pero a parte de Camaretas, tenemos los barrios, que no se olvide que son 608 vecinos, que es el total de habitantes de los barrios, y que estoy segura que esto no les va a hacer mucha gracia. Respecto al tema de barrios, solicité en comisión proyecto o estudio que se ha hecho para la pavimentación de Golmayo y Barrios. No sabemos donde se va a invertir esa cantidad, desconozco el desglose, a pesar de haberlo solicitado. No sé si se ha establecido o se deberían establecer unas bases para su reparto equitativo. En resumen, este Ayuntamiento, sin mencionar Camaretas, invertirá la cantidad de 31.000 euros. Camparañón, Villanueva y Carbonera son las afortunadas.

En cuanto a ingresos, también entro en discrepancias, y me refiero al tema de tasas. Por la situación económica y laboral que vivimos estamos obligados a no subir las tasas ni los impuestos., es más, en la medida de los posible estamos obligados a bajarlas todo lo que se pueda. Entendí en su día que en su día se lo podía permitir, y lo entendí cuando se aprobó suprimir el impuesto sobre los terrenos de naturaleza urbana. Este Ayuntamiento dejó de ingresar una cantidad significativa, luego entendí que esto se lo podía permitir y sin embargo, me encuentro la sorpresa de la intención de subida de tasas. Respecto a las tasas, solicité informe económico que justifique dicha modificación, entendiendo que es preceptivo y no se me ha dado. Yo no voy a aprobar ninguna subida de tasas, todo lo contrario, lo que propongo es un estudio para sopesar la posibilidad de aplicar bonificaciones en las familias numerosas de nuestro municipio para reducción de un porcentaje en la cuota del IBI. Para mantener el tema de las tasas, repercutir del capítulo 4, las partidas 42000 y 45051.

En Comisión, el partido socialista hizo una serie de propuestas que me resultaron interesantes respecto al tema de política social, y me uno a su propuesta porque creo que son necesarios y hay que hacer este esfuerzo en temas de Servicios Sociales, Deportes, Cultura, Juventud, Plan de empleo, ayudas para iniciativas empresariales. Una serie de cosas que no veo reflejadas en el presupuesto, y entiendo se debería hacer un esfuerzo y destinar algunas partidas presupuestarias.

Propongo también habilitar una partida presupuestaria para rehabilitación del local de ZUC para poderle dar la correspondiente utilidad, y al menos ahorrarnos el arrendamiento de la nave actual para almacén municipal.

Propongo igualmente habilitar una partida presupuestaria de 4.500 euros, utilizando la partida presupuestaria 920-22607. No sé si será posible, en su día nos comentaron que hubo un error en esa partida de gastos para tribunales en pruebas de selección, por un error van 4.500 euros, en vez de 500. Propongo que se utilicen esos 4.500 euros constituir los presupuestos

participativos. Los presupuestos participativos es un mecanismo por el cual la población contribuye a definir el destino de una parte de los recursos públicos. La ciudadanía no limita su participación al acto de votar, sino que también decide las prioridades de gastos y controla la gestión de gobierno del municipio. Es un instrumento para invertir las prioridades sociales y favorecer la justicia social. Ciudadanos y Ciudadanos, plenos, activos, críticos, exigentes, siguiendo los principios de democracia, participación y transparencia. Lo que propongo es que en la Sede Electrónica creemos un espacio abierto para mayores de 18 años, asociaciones y colectivos de este municipio, donde puedan presentar iniciativas que se llevarán después a estudio y debate y posteriormente a presupuestos. Este proyecto se difundirá a través de cartelería, folletos, etc. A modo informativo se colocarán en el centro de enseñanza biblioteca, redes sociales, asociaciones, etc. Es decir, que todos los vecinos del municipio estén al tanto de esta iniciativa que considero interesante. Todas las ideas se recogerán en los meses de octubre, noviembre y diciembre y finalmente en el mes de diciembre se aprobará. No puedo establecer un plan de actuación y organización más exhaustivo porque desconozco el dinero del que disponemos

Responde el Sr. Alcalde que ya entiende porque en algún ayuntamiento los turnos van medidos de tiempo, porque tengo para dos horas para contestar, pero voy a intentar ser breve y resumido en la respuesta. Hemos hablado de muchas cosas, y además de algunas bastante inconcretas.

Se refiere la Sra. Valderrama a mí con alusiones personales, diciendo que soy el responsable de los proyectos municipales. El Sr. Alcalde no hace piscinas ni hace nada. El Sr. Alcalde tiene un equipo de trabajo, y realizamos un proyecto, un programa que la gente lo votó. A partir de ahí son los ciudadanos legitiman ese proyecto, que fueron los que lo votaron. Parece que hemos hecho un traslado, y que nos ha ofrecido algo ese partido al hacer ese traslado. Lo que a mí me haya ofrecido ese partido, o lo que usted le haya ofrecido ciudadanos, es una cosa nuestra y suya que en cuatro años lo desarrollaremos y que si somos capaces de desarrollarlo o no estará por ver. No me puede decir el primer día que le han ofrecido a usted. A mí personalmente, no me han ofrecido nada. No estoy trabajando en política y estoy de Alcalde porque los ciudadanos lo han querido. El día que los ciudadanos me digan que me vaya a mi casa, me voy tranquilísimo a mi puesto de trabajo y con mi familia. ¿Qué le ha ofrecido a Vd. ciudadanos para irse de nuevas generaciones del PP a Ciudadanos?. Ni lo sé ni me importa, cada uno con su vida hace lo que quiere, mientras haya respeto, y a usted los vecinos le apoyen.

El pueblo en unas elecciones ha decidido que se hagan una serie de inversiones que nosotros proponíamos, entre ellas la construcción de unas piscinas municipales. Me dice que son 1.200.000 euros, según los técnicos. Pues mire usted, venga a ver bien el proyecto, porque el proyecto no es así. Nosotros habíamos planteado en nuestro programa electoral hacer un merendero para que los vecinos disfruten. Eso no lo tenemos cubierto en Camaretas, aunque esté cubierto en Fuentetoba y en todas las pedanías. Como eso no lo tenemos cubierto, en ese mismo proyecto va esto y en lugar de hacer tres proyectos y tres locales, se hace en un único proyecto y en un único edificio, en el que también está previsto un centro para nuestros mayores. Hemos empezado por el proyecto de las piscinas, y luego iremos finalizando el resto de proyectos hasta donde podamos. El 1.200.000 euros lleva también una parte lúdica que se va a abrir los 365 días del año, y que va a ser la segunda planta del complejo. Entiendo que donde usted vive tenga todas estas cosas cubiertas, pero aquí no estaba cubierto, y se realiza porque los vecinos lo han querido. Las piscinas iban en nuestro programa electoral, y nosotros no hemos engañado a nadie.

Me dice usted que Diputación con fondos públicos no tienen que entrar a pagar las piscinas. Si Diputación va a entrar o no a subvencionar las piscinas, es un tema de Diputación que ustedes sabrán que están ahí cogobernando. Hay muchas necesidades que tenemos cubiertas y otras que no. Somos un pueblo en las que ahora se están desarrollando muchas de las infraestructuras que antes no teníamos. Ahora tenemos centro médico, guardería y otros servicios, que no teníamos. Las necesidades de pueblos tradicionales como Almazán, El Burgo de Osma, Covaleta, Ágreda, etc., son diferentes a las necesidades de Golmayo. La

singularidad de este municipio viene dada por el aumento de población, habiendo pasado de 300 a prácticamente 3000 habitantes en 10 años.

Sobre el tema de la pasarela me dice que acabe proyectos que hemos empezado. Se lo expliqué la semana pasada, está en el acta de comisión. Le dije que hemos mandado un proyecto a Fomento. Me dice que no lo sabe, cuando el otro día le dije que lo habíamos enviado ya. Lo tenemos enviado y ojalá fomento nos lo pague. Si no nos lo paga fomento, no se preocupe, que no se puede hacer todo en un año, porque llegamos donde llegamos. Conoce que Tenemos 418.000 Euros, y con ese dinero no podemos llegar donde quisiéramos llegar.

Me habla de la compra del ZUC, o del edificio de usos múltiples que queremos hacer. La compra del local del ZUC es una prioridad, porque nos parece un sitio estratégico, y ya se trajo la anterior legislatura y se perdió la votación, porque en caso contrario se hubiera adquirido en la anterior legislatura, cuando en ese momento adquirimos un local diferente, con este equipo de gobierno, entonces con otras sigla., Lo sometimos también a votación de los vecinos, y son los vecinos los que lo votaron. Ahí lo que queremos llevar es la biblioteca, o la escuela de música. No se puede estar tocando el saxofón al lado de otra persona que está leyendo. Ese dinero es de 2015, con lo cual no se puede llevar a un presupuesto de 2016, Ni ha estado eso, ni han estado los 600.000 euros.

Sobre las cuentas de Fuentetoba, debería leerse las actas de la anterior legislatura, cuando todos los concejales votaron por unanimidad condonar una deuda que tenía Fuentetoba con este Ayuntamiento. ¿Usted es partidaria, sí o no, en colaborar en gastos comunes que tiene este Ayuntamiento?. Dígame si es partidaria de colaborar y compartir esos gastos y colaborar en la parte que corresponda de la financiación del colegio, de la financiación de este Ayuntamiento, de la guardería,. A partir de ahí, tuvimos muchas reuniones, y no llegábamos a un acuerdo sobre los porcentajes, y como no había una mayoría en este Ayuntamiento, se dejó, y se tratará en esta legislatura. El Sr. Luciano en Fuentetoba trabaja como el que más. Los 80.000 euros presupuestados, eran a cuenta. Me dice que en Planes nos llegará poco, pues trabaje usted que esta ahí para que llegue más. Desde Fuentetoba se han pedido 40.000 euros a Diputación y espero que sean capaces de en lugar de darle 40.000 le den 60.000.

Nos ha hablado de cambiar la partida 920-22607 de gastos de tribunales y que vayan a constituir unos presupuestos participativos. Me acaba de echar una reprimenda cuando le planteo en la modificación de crédito una aplicación para móvil. Una aplicación para móvil app es una aplicación participativa para los vecinos por lo tanto es una parte del presupuesto que es participativo. Entre otras cosas, le permite al vecino que el Ayuntamiento periódicamente le pueda consultar todo y él votar si esta de acuerdo o no está de acuerdo. También se puede hacer una foto y salir directamente. No solamente les queremos dar participación a los vecinos en presupuestos, les queremos hacer participativos en toda la gestión municipal. El Ayuntamiento de Golmayo tiene la sede electrónica desde hace años. Cualquier vecino puede participar a través de los correos electrónicos. Los vecinos periódicamente nos mandan sugerencias, y luego las consideramos o no. Tenemos la app, tenemos la sede electrónica, tenemos los correos electrónicos y tenemos la web municipal, en la que cualquier vecino se puede poner en contacto con este Ayuntamiento. No me diga que no sabe de cuanto dinero estamos hablando, porque lo tienen en el proyecto de presupuestos. Para poner, hay que quitar, en el turno de réplica me conteste de donde va a quitar.

Resulta que ahora hemos suprimido el IBI. La Sra. Valderrama solicita perdón, diciendo que se refería al impuesto sobre plusvalías. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que también está explicado en comisión. Somos partidarios de bajar todas las tasas que podamos. Como vecino me gusta pagar lo justo por los servicios que recibo. Nosotros aquí tenemos unas tasas, y hay tasas que no vamos subir. Pide un informe económico, cuando todavía no hemos modificado ninguna tasa. El problema es ajustar unas tasas, y en el ajuste habrá vecinos que le sube y vecinos que le bajen. El día que venga la modificación de las tasas a pleno, pedirá el informe económico, pero ahora no es el momento, porque no hemos modificado ninguna. Se lo dije el otro día, si no está hecho, es porque no viene la modificación de la tasa. Dice que se une a la política social del PSOE. Nosotros también..

Sobre el tema de estudiar el tema del agua, de ciertas tasas, ver a las familias numerosas que se pueda subvencionar, lo estamos mirando. Estamos estudiando esas posibilidades, con una máxima, con que hay que tenerlo muy en cuenta, en algunos puntos hay que tener cuidado. No queremos beneficiar a unos y perjudicar a otros.

Sobre política social, creo que quedó claro el otro día. No estamos hablando de una política social de subvención, estamos hablando de una política social amplia, y entonces nos tendremos que poner de acuerdo todos los grupos. Vamos a hacer lo que entendamos mejor para nuestro municipio, que todos nos debemos a ello.

El Sr. Casas Soler replica que ha hecho alusión al partido socialista y él respeta a sus votantes. Sobre el comentario de que si alguna vez les hemos traslado algo. Sí si les hemos traslado algo, varios temas., y siempre se les ha hecho caso omiso, por lo que seguiremos insistiendo.

Respecto al tiempo de exposición de datos del presupuesto dice que seguramente si hubiera más reuniones sobre presupuestos, seríamos mucho más concisos y tendríamos menos que debatir, porque realmente en una comisión y un pleno es complicado ajustar un presupuesto de dos millones de euros.

Centrándose en el tema del presupuesto dice que no estamos de acuerdo en el tema de tasas. No sabemos realmente si lo que va a hacer es incrementar las tasas, o lo que va a hacer es bonificar. Lo que usted estima es un aumento de ingresos con lo cual hay que modificar la tasa. No sé a quien bonificamos, ni como. Sí es cierto que nos comentó en comisión que llevamos años perdiendo, que no compensamos gastos con ingresos lo cual, me parece poco serio. Ahora somos muy deficitarios y durante nueve años hemos estado sin modificar las tasas, por lo que entiendo que debería haberse dado cuenta antes. Lo que va a costar al ciudadano, es aproximadamente unos 50.000 euros, respecto a los ingresos de 2015, pero lo que vemos incoherente, es que por otro lado derogamos el impuesto sobre plusvalías, cuando el presupuesto era 21.000 euros, y se han recaudado 30.000 euros este año, cuando queremos ajustar 50.000 en el agua. Creo que se podría compensar y aumentar solamente la cantidad de 20.000 euros, porque también creo que no son épocas de incrementar con gastos al ciudadano. En el tema de participación, estoy de acuerdo con ciudadanos, la participación es poca o nula al menos a los partidos políticos.

En gastos, vemos un ahorro en la partida presupuestaria 91.-21000. Bajamos casi un 30%, bajamos de 21.000 a 15.750, por la reducción del número de comisiones y plenos. Si realmente vamos a tener menos representatividad, menos cooperación con el equipo de gobierno, pues que la partida que se basa en las dietas y asistencia que también baje un 30%,. Hemos bajado lo que es el gasto del convenio del agua, unos 12.000 euros, pero en cambio tenemos que subir la tasa a los vecinos, con lo cual entendemos es incoherente. Si usted preveía esto durante años, o lo ha dejado pasar y nunca ha echado cuentas, o realmente nos ha tomado el pelo. Bajamos también la depuración, y a fecha de 31 de Octubre, no se había ejecutado el 50%, Es incoherente, que todos los costes son menores, pero tenemos que subir la tasa, sigo sin entenderlo.

Las ayudas a deportistas las iba a incrementar, no sé si lo ha modificado o no, porque no nos ha pasado la modificación.

Entendemos que en el capítulo 6 debería aparecer el coste del local en previsión, puesto que a fecha actual no hay nada firmado, por lo que considero que debería estar en el presupuesto

Nosotros si queremos que se destine una partida a ayudas sociales, Creemos que es una partida imprescindible y necesaria. Solamente le pido llegar a la cantidad de 40.000 euros, y las partidas o ajustes se las vamos a proponer a continuación. Estimamos que puede ser posible llegar a un acuerdo. Ayudas a guardería, a necesitados, ayudas que vienen de la Junta o Diputación

Los ajustes serían en las siguientes partidas: Gastos de Fiestas populares, Derribos inmuebles, Gastos de mantenimiento depuradora y Dietas miembros corporación (disminuyendo 13.000 euros, que implicaría una bajada del 33%). Como ven, simplemente estamos ajustado pequeñas partidas, y estamos hablando de 40.000 euros, en un presupuesto de 2.000.000.

Responde el Sr. Alcalde del siguiente modo: te agradezco la concreción. Lo primero negar la mayor. Me dices que hacemos caso omiso de lo trasladado por los grupos políticos. Al revés, espero que la gente haga más aportaciones. En el último pleno ordinario de hace dos meses, pedí que se hicieran aportaciones, y a fecha actual no se ha mandado ninguna aportación. Si es cierto, que en la anterior comisión si que se hicieron aportaciones. Pidieron ayudas sociales por 50.000 euros, pero antes no se había pasado ninguna aportación. Lo hicisteis en comisión. Si en esos meses no se ha hecho nada, no es culpa del equipo de Gobierno.

Aquí hay más de un concejal que estuvo en la anterior legislatura en diferentes grupos y podemos ver en que reuniones hemos estado. Puedo tirar de registro y ver como estuvimos muchísimas veces reunidos con las tasas del agua, y no llegamos a un acuerdo. Aquí había reuniones, y no se llegaba a un acuerdo, puesto que los tres grupos éramos minoritarios. A nadie hemos tratado de tontos. Ahora lo estamos estudiando.

En plusvalías es cierto que hemos ingresado 30.000 euros, pero se quejaban todos que la plusvalía era nulas en el momento de vender. Se está vendiendo a precios inferiores a la compra.

Sobre el tema del agua dice que no vamos a cobrar lo que no gasta el vecino. La persona que utilice el agua para consumo humano, tendrá una cuota diferente que al que la utilice para regar o para llenar una piscina. Hay vecinos que viven en bloques de pisos, y les estamos cobrando el agua caliente sanitaria a precio de oro. Esos son los desajustes de lo que estoy hablando. Eso no es subir las tasas, eso es corregir desajustes. El equipo de gobierno no sube la tasa, el equipo de gobierno ajusta las tasas. La normativa nos indica que el agua la tenemos que cobrar al precio que la compramos. Ese es el desajuste que existe.

Tenemos otra tasa, la de basuras. El consorcio nos ha dejado de sufragar una parte muy importante que teníamos de subvención, por lo que no es culpa de este Ayuntamiento la bajada de la subvención del consorcio. Entonces ahora ¿qué hacemos?. ¿La subvencionamos desde el Ayuntamiento?. El que genera basura la tiene que pagar. El tema del agua y el tema de basuras, lo dejo para cuando traigamos la tasa.

Les quiero decir a los dos grupos políticos, que ahora cuando tengan el turno de réplica, que digan que día han pedido una reunión con este Alcalde y se le haya negado.

En cuestión de las partidas de dietas faltan de pagar dos cuatrimestres del año pasado. Habrá que ajustarla cuando hagamos la modificación del presupuesto.

La partida de los deportistas, es cierto que no se ha mandado, se ha puesto 1.500 euros. Sí se ha cambiado.

La compraventa del local, no se puede poner en previsión, porque si lo ponemos en gastos, lo tenemos que poder en ingresos. Lo que hay que hacer es firmarlo este año. Y si se firma, pregunta por las consecuencias. Si no lo comprara, existen unos avales que garantizan el cumplimiento del convenio, y no están sujetos a los condicionantes. Esperamos que se firme y poder llevar a cabo la compra del local.

Las ayudas sociales ahora las rebajas a 40.000 euros. Lo de la ayuda a la guardería este Ayuntamiento lleva desde que abrió la guardería subvencionando 3.000 euros mensuales a la guardería, y llevamos dos años que hemos ampliado las plazas de 30 a 44, y ahora hemos rebajado la tasa para el ayuntamiento pagando 2700 euros mensuales. Ya está el Ayuntamiento subvencionando. Hemos colaborado con ellos, hemos patrocinado parte de las actividades.

Destinar a un plan de empleo. Nos gustaría tener un plan de empleo. Hemos tenido escuelas talleres. Seguiremos en los planes de empleo, buscando subvenciones, intentaremos tener un plan de empleo, pero ahora no lo podemos cuantificar.

Los gastos en fiestas populares, han aumentado, porque fuimos nosotros mismos los que los bajamos, y nos han dicho que alguna fiesta se ha quedado un poco pobre, y somos nosotros los que dijimos que cuando podamos lo vamos a corregir. Se tienen previstas dos nuevas actividades: un mercado medieval y una fiesta en la urbanización, que le estamos dando forma. Entendemos que desde el Ayuntamiento estamos obligados a dinamizar el municipio. Este año ha sido un éxito total el tema de la tapa micológica, que ha dinamizado el municipio con poco dinero.

Derribos de inmuebles, hay un problema serio y grave. Iniciamos una campaña par que todos los vecinos adecentasen las ruinas. No tenemos el expediente terminado para un casa de Camparañón, que está en la misma carretera.

Los costes de la depuradora, no lo sé decir, es un tema técnico.

Las dietas, falta el pago de dos cuatrimestres y se ajustará cuando esto venga aquí. Creo que ahora el tema de concretar estas ayudas sociales en un presupuesto que tiene dos meses de vida tampoco es algo que sea urgente, aunque estemos totalmente de acuerdo.. Plantearlo dentro de dos meses, me parece hasta bien, pero hay que mirar de qué forma y consensuarlo entre los Grupos Políticos.

Por la Sra. Valderrama Muñoz en turno de réplica dice que no se va a extender Ha dicho que me ofrece a mí Ciudadanos. Ciudadanos no gobierna en la Junta ni el Diputación, entonces poco me puede ofrecer. En Diputación gobierna el PSOE, y no Ciudadanos. Usted es Diputado Provincial y debería saber quien gobierna en esta Provincia. Ciudadanos facilitó la gobernabilidad, pero quien gobierna es el PSOE. Ha mencionado que si pertenecí a nuevas generaciones. Sí, tenía 17 años y estuve como simpatizante, pero nunca he estado afiliada. No voy a explicar porque estoy en Ciudadanos ahora.

Dice que usted no es quien hace las piscinas. No, usted decide que se ejecuten. Los motivos cuénteme los que quiera, pero es usted el que decide. Sé que el tema de las piscinas, puede costar votos. El dinero, lo tenemos que destinar a inversiones que realmente se necesiten. Las piscinas, no lo veo como necesidad, cuando tenemos otras en el municipio. Son 1.200.000 según conversación con el Arquitecto de esta mañana. A mi me quedan muy claras las necesidades, pero ¿que pasa con el resto de localidades?. No nos podemos olvidar del resto. Me sigue usted hablando de las subvenciones. Es que no es real, eso es si desde planes nos dan todos lo solicitado. No entiendo que este sea un presupuesto inversor, pero yo esperaba encontrarme con un remanente para poder afrontar otro tipo de inversiones.

El dinero no está, pero si existen unos avales que podrían haberse ejecutado. Me ha hecho una pregunta respecto a Fuentetoba, que si debería entrar en valorar el tema de las aportaciones, pero es que usted a mi no me tiene que hacer esa pregunta, eso lo tiene que preguntar al Sr. Alcalde de Fuentetoba y si usted no se pone de acuerdo con él, a mi que me está contando. Yo solamente pido unas liquidaciones de gastos que no tengo

Interviene el Sr. Casas Soler diciendo que no he me ha entendido bien en el tema de dietas. Sobre el tema de la adquisición del ZUC, dice que no teníamos el dinero, pero sí había unos avales y existen esos avales. Sigo diciendo que tiene que aparece en presupuesto. Si no se firma a 31 de Diciembre ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento?.

La base nº 41 indemnizaciones por razón del servicio, divide la asistencia en dos partes, 33,73 euros, sujeta de retención, y en el resto sin estar sujeta a retención, Entiendo que lo que se debe hacer es pagar una asistencia, y si es fuera de la localidad pagar la dieta.

Para finalizar, nos gustaría que se realizaran las modificaciones sociales que le hemos solicitado Creemos que es una forma de empezar. Ha habido un crecimiento muy rápido, pero

no quiere decir que por este crecimiento no tengamos gente el paro y con necesidades. ¿Qué prefieren ayudas sociales o fiestas?

Por el Sr. Alcalde se responde: Me dice que ha estado hablando con el Arquitecto Municipal sobre el tema de las piscinas. Yo no decido donde invierto, está reflejado en el programa electoral, y votados por los vecinos. El presupuesto de 1.200.000 euros, son tres proyectos en uno. Piscinas y locales sociales que necesitamos.

Me dice que no hablamos de resto de los pueblos. He dicho que los 11 pueblo a día de hoy tienen centro social, El tema de planes, entiendo que las propuestas de dinero que nos hicieron eran como mínimo, y entiendo que nadie se tiene que meter en la autonomía municipal. Hemos presupuestado sobre el mínimo. Espero que trabajen mucho en Planes y venga el dinero que hemos presupuestado, y no se metan si lo gastamos en piscinas o en pólvora en las fiestas.

Sobre el ZUC, creo que no es lo mismo estar en la oposición que estar gobernando. Aquí no puedo decir a cámara ciertas cuestiones que son privadas, y que no pueden salir al público. Me parece que es ventajista su actitud,, entonces ahí lo dejo. Este Ayuntamiento actúa con responsabilidad y por eso en la anterior legislatura no quiso ejecutar los avales. Con algunas actuaciones estamos poniendo en riesgo una empresa que tienen 500 puestos de trabajo, y eso sí es un plan de empleo. Hoy hemos recibido una buena noticia. Mañana miren ustedes el registro del Ayuntamiento.

Sobre Fuentetoba, yo sé lo que piensa él, y como sé lo que piensa él, por eso le he preguntado a Usted. Al igual que sobre el tema del agua, nadie me ha contestado.

Llevamos cuatro meses de equipo de gobierno, y se arreglará.

Sobre los presupuestos participativos. Soy nuevo y no me he enterado. Cualquier vecino a día de hoy tienen la posibilidad de solicitar cualquier obra, modificar cualquier tasa. Vamos a tener una app, para que los ciudadanos participen, y puedan hacer aportaciones de lo que deseen.

Sobre el presupuesto anual, Pedro, todos los años el presupuesto se cambia. Hay años que no se ha cambiado, porque se ha aprobado el presupuesto después de la resolución de Planes Provinciales.

El convenio lo tenemos aprobado, publicado y firmarlo. Ahora solamente nos falta firmar la compra del ZUC. Hoy he visto que nos aprueban el poner el poste para el soterramiento de la línea.

Yo no he dicho que en Golmayo no haya personas necesitadas. Golmayo tienen mucha historia, este año hemos hecho un homenaje a los canteros, pero no podemos obviar que hay dos localidades como puede ser Fuentetoba y Camaretas, donde el perfil de gente es diferente, y por eso hacemos muchas aportaciones que van dirigidas a este sector de gente

Yo no he optado por Fiestas o por ayudas, eso es demagogia, Vengo de orígenes humildes y sé lo que es pelear, y lo que es tenerme que ayudar. A mí me han ayudado siempre, y siempre que puedo ayudo. Nosotros como Ayuntamiento estamos obligados a dinamizar el municipio. El tema de las ayudas, he dicho que en esa modificación nos comprometemos a meter todo lo que podamos meter.

Finalizado el debate, y sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno con seis votos a favor del Grupo Popular, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y del Sr. Presidente), y cinco votos en contra de los Grupos Socialista y Ciudadanos (votos de Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero y Doña María Rebeca Valderrama Muñoz), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

4.- APROBACIÓN IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO. LOGOTIPO MUNICIPAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se expone que el tema de la imagen corporativa del Ayuntamiento, en su día ya fue traído a comisión, y se acordó sobre la imagen inicial propuesta por el Sr. Jiménez Barrando, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento, enviarla a un estudio profesional, para su desarrollo. La misma ha sido desarrollada con cuatro propuestas diferentes que se han pasado a los señores concejales, por lo que propongo se numeren y se vote sobre las mismas.

El Sr. Casas Soler dice que no está de acuerdo con el método elegido, ya que no se da participación ciudadana en el diseño. El Alcalde responde la imagen corporativa del Ayuntamiento, debe estar desarrollada por profesionales. En su momento se planteó someterlo a votación ciudadana, pero entendimos que determinadas cosas, como es el caso que nos ocupa, deben ser desarrollados por profesionales, al igual que se hace con la maquetación del programa de fiestas. La imagen corporativa del Ayuntamiento no puede ni debe ser cualquiera.

Por el Sr. de la Torre Bárcena se propone añadir la preposición “de” al diseño nº 1, y que sea “Ayuntamiento de Golmayo”. El Sr. Alcalde dice que dicho diseño tiene un error, ya que constan 12 arcos en el puente, y deben ser 11, el número de núcleos de población del municipio.

Finalizado el debate, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina favorablemente el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Adoptar como imagen corporativa del Ayuntamiento la que se copia a continuación, con los siguientes cambios: Deberá constar “Ayuntamiento de Golmayo”, y deberá suprimirse un arco de los 12 actuales, quedando en 11.”



Sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 42 DE LAS NNSS

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número CUARENTA Y DOS, y que se realiza con el fin de descalificar el actual sector 8 de suelo urbanizable destinado a usos industriales, con una superficie aproximada de 44.47 Ha, destinado desde la aprobación de las vigentes Normas Urbanísticas de Golmayo (año 2000), a un futuro desarrollo industrial, puesto que se han superado con creces los plazos establecidos en la Legislación Urbanística de Castilla y León para su desarrollo, lo que unido a división de la propiedad, hace muy improbable su desarrollo, y sobre todo, a la inminente necesidad de suelo industrial en la zona, hace que desde el Ayto de Golmayo, se proponga la descalcificación de este sector, calificándolo nuevamente como suelo rústico común. Consecuentemente, se propone la ampliación del suelo industrial colindante al actual sector 8', objeto éste, desarrollado en la actual modificación de NN UU de Golmayo con el número 41 en tramitación. El establecimiento de los servicios junto a la zona que se propone reclasificar, lo que unido a que la propiedad del terreno es en exclusiva del Ayto de Golmayo, hace de esta propuesta, una vía con un alto porcentaje de éxito a la hora de ampliar el suelo industrial demandado para esta zona del municipio.

Por el Sr. Arquitecto municipal se explica el contenido de la modificación puntual, no solicitando intervención ningún Grupo Político, por lo que una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- *Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.*

SEGUNDO.- *Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Subdelegación del Gobierno, Demarcación de Carretera del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento (Comisión Territorial de Urbanismo), del Servicio Territorial de Cultura (Comisión Territorial de Patrimonio Cultural), del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Duero y de la Diputación Provincial de Soria.*

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina favorablemente el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº CUARENTA Y DOS, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número CUARENTA Y DOS, y que se realiza con el fin de descalificar el actual sector 8 de suelo urbanizable destinado a usos industriales, con una superficie aproximada de 44.47 Ha, destinado desde la aprobación de las vigentes Normas Urbanísticas de Golmayo (año 2000), a un futuro desarrollo industrial, puesto que se han superado con creces los plazos establecidos en la Legislación Urbanística de Castilla y León para su desarrollo, lo que unido a división de la propiedad, hace muy improbable su desarrollo, y sobre todo, a la inminente necesidad de suelo industrial en la zona, hace que desde el Ayto de Golmayo, se proponga la descalcificación de este sector, calificándolo nuevamente como suelo rústico común. Consecuentemente, se propone la ampliación del suelo industrial colindante al actual sector 8', objeto éste, desarrollado en la actual modificación de NN UU de Golmayo con el numero 41 en tramitación. El establecimiento de los servicios junto a la zona que se propone reclasificar, lo que unido a que la propiedad del terreno es en exclusiva del Ayto de Golmayo, hace de esta*

propuesta, una vía con un alto porcentaje de éxito a la hora de ampliar el suelo industrial demandado para esta zona del municipio.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de dos meses mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

Sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

6.- CONSTITUCIÓN AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GOLMAYO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por la Sra. Rupérez Serrano se expone que el proyecto viene de la anterior legislatura, y que surge a petición de voluntarios del municipio, existiendo una partida específica en el presupuesto de 2016 para la dotación de medios. Se desarrolla en relación a la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, que recoge en la sección 2ª los “Servicios complementarios para la asistencia ciudadana”, entre los que establece, en su artículo 48, el “Voluntariado de Protección Civil”, definiéndolo como el colectivo de personas que, libre y desinteresadamente, participan de manera organizada y conforme a la normativa de aplicación de las materias de la Ley, participando de forma altruista en la organización de actividades a nivel municipal, además de en grandes catástrofes o emergencias. Entre sus finalidades están

- a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.
- b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.
- c) Diseño y realización de Campañas de Divulgación.
- d) Apoyo en dispositivos operativos de carácter operativo a los Grupos de Intervención.
- e) Colaboración con los servicios operativos de bomberos, sanitarios, agentes medioambientales, guardia civil, policía local, etc., bajo la dirección profesional y jerárquica de los diversos Jefes de los Servicios.
- f) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc.

Finalizada la exposición, y visto el expediente tramitado para la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Golmayo y la aprobación inicial del Reglamento Regulador de dicha Agrupación, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina favorablemente el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de Golmayo, con el carácter de Entidad Pública de voluntariado dependiente del Ayuntamiento de Golmayo.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Golmayo, cuyo texto consta en el presente acuerdo.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y su expediente durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación del anuncio correspondiente en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en idéntico plazo, presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas y convengan a sus intereses.

CUARTO.- Establecer que si transcurriere el plazo señalado en el apartado anterior sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario que lo establezca y que se procederá a llevar a cabo la publicación en el BOP de la aprobación definitiva y del texto de la norma que se considere definitivamente aprobado, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GOLMAYO
--

PREÁMBULO

Los ayuntamientos y los alcaldes tienen competencias en materia de Protección Civil según lo establecido por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse acabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad publica.

El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y mas importante de todos los derechos fundamentales (artículo 15), en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial (artículo 2), y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación.

La magnitud y trascendencia de los valores que están en juego en las situaciones de emergencia exige poner a contribución los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Publicas, a todas las organizaciones y empresas, e incluso a los particulares, a los que, por tal razón, mediante Ley con arreglo al artículo 30.4 de la Constitución, podrán imponérseles deberes a las situaciones de emergencia.

La Ley de Protección Civil contempla en su artículo 4 los deberes y obligaciones de los ciudadanos en la materia. Asimismo, el Capítulo III sienta las bases de la planificación y actuación en caso de emergencia, considerando a los Planes Municipales como instrumento adecuado para la movilización de la Autoridad Local de los servicios y medios necesarios para hacer frente a una catástrofe. La Norma Básica de Protección Civil atribuye a las entidades locales las competencias de elaboración y aprobación de dichos Planes.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, recoge en la sección 2ª los "Servicios complementarios para la asistencia ciudadana", entre los que establece, en su artículo 48, el "Voluntariado de Protección Civil", definiéndolo como el colectivo de personas que, libre y desinteresadamente, participan de manera organizada y

conforme a la normativa de aplicación de las materias de esta Ley. Su actividad se orientara a la prevención y colaboración de asistencia en la organización y desarrollo de las actividades de protección civil.

Así mismo el artículo 39.c de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León atribuye a los Municipios de más de 20.000 habitantes la competencia específica en la materia q regula de articular los mecanismos de participación de las entidades de voluntariado en la vida local.

Parece necesario, que se completen los recursos municipales movilizables en emergencia con la incorporación de los ciudadanos a los servicios locales de protección civil, ofreciéndoles la oportunidad de asumir y realizar voluntariamente el cumplimiento de los deberes que el ordenamiento jurídico les atribuye en las circunstancias de grave riesgo, catástrofe o calamidad publica.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, se necesita reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio, que se vinculara a los servicios básicos de intervención en emergencias leves sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En su virtud, previo acuerdo, del Pleno del Ayuntamiento, se considera necesario la creación de una Agrupación de Voluntarios de Protección así como la regulación de su organización y funcionamiento a través del presente Reglamento.

CAPÍTULO I.- FINALIDAD

Artículo 1.

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad publica, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2.

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido por el presente Reglamento, por las instrucciones y directrices que emanen del Ayuntamiento, así como por las normas legales que al efecto pudieran dictar el resto de las Administraciones Publicas.

Artículo 3.

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aquellas personas mayores de edad que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios Básicos de Protección Civil dependientes del Ayuntamiento.

Artículo 4.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en varios Municipios.

Artículo 5.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Golmayo la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 6.

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, pueda dictar el Ilmo. Sr. Alcalde.

La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevara a cabo mediante la incorporación de los mismos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 7.

La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo y Jefe Local de la Protección Civil. Este podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en un Concejal Delegado.

Al frente de la Agrupación de Voluntarios habrá un Jefe de Agrupación propuesto por el Sr. Alcalde o el Concejal Delegado en su caso.

Artículo 8.

La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria en la prestación de servicios de modo libre, gratuito y altruista, como medios de realización de actividades humanitarias y solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 9.

Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los mayores de edad con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con algunas de las entidades de este Servicio Público.

Así mismo, podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todas aquellas personas mayores de edad que acrediten disponer de tiempo libre.

Artículo 10.

La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Los componentes de la agrupación no podrán realizar, amparándose en ella, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

La actividad de voluntario no podrá, en ningún caso, sustituir a las prestaciones a que estén obligados el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas o entidades, al trabajo remunerado o a la prestación de servicios profesionales retribuidos.

Artículo 11.

La Agrupación se podrá estructurar orgánica y funcionalmente del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, pudiéndose articular en el orden que se indica:

- a) Jefe de la Agrupación.*
- b) Jefe/-s de Grupo.*
- c) Jefe/-s de Equipo.*

Artículo 12.

El Jefe de la Agrupación será designado por la Alcaldía o Concejal Delegado. El Jefe o Jefes de Grupo serán nombrados por la Alcaldía o Concejal Delegado a propuesta del Jefe de la Agrupación, recayendo en este la facultad de designación de los Jefes de Equipo, en su caso.

Artículo 13.

Todos los componentes de la Agrupación ostentaran, sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de la denominación del Municipio a que pertenece.

Además, como distintivo propio de graduación, ostentaran sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triangulo equilátero sobre un círculo blanco con los siguientes colores:

- *Jefe de la Agrupación: azul.*
- *Jefe de Grupo: naranja.*
- *Jefe de Equipo: amarillo.*

Artículo 14.

Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación según el modelo establecido.

Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando restringido su uso para otros fines.

Artículo 15.

Por la Agencia de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento

La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal en quien delegue.

Artículo 16.

El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es el término Municipal de Golmayo.

La actuación fuera del término Municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencias Territorial o Especial.*
- b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente para situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.*
- c) En coordinación y con conocimiento y autorización del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal delegado de Golmayo y, en su caso, con el conocimiento de los Ayuntamientos donde tenga lugar la emergencia.*

Artículo 17.

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil.

Artículo 18.

La Corporación Municipal arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

CAPÍTULO III.- FUNCIONES

Artículo 19.

La actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y de colaboración de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades publicas, conforme a lo previsto a los Planes Municipales y/o Especiales de Emergencia.

Artículo 20.

En coherencia con su finalidad y organización las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrara en:

- g) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.*
- h) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.*
- i) Diseño y realización de Campañas de Divulgación.*
- j) Apoyo en dispositivos operativos de carácter operativo a los Grupos de Intervención.*
- k) Colaboración con los servicios operativos de bomberos, sanitarios, agentes medioambientales, guardia civil, policía local, etc., bajo la dirección profesional y jerárquica de los diversos Jefes de los Servicios.*
- l) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc.*

CAPÍTULO IV.- DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

SECCION PRIMERA.- INCORPORACION Y VINCULACION

Artículo 21.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponda según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española.

La solicitud de ingreso de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Golmayo presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

Artículo 22.

La vinculación de los Voluntarios con el Ayuntamiento de Golmayo se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo por tanto, relación alguna de carácter laboral y ni administrativo.

La permanencia de los Voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil Municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

Quedan excluidas del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación así como de ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento producidos por su prestación voluntaria, debiendo hacer frente a dichos gastos la Administración que planifique y ordene el dispositivo pertinente. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

SECCIÓN SEGUNDA.- FORMACIÓN

Artículo 23.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la Protección Civil Municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntaria.

Artículo 24.

La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil Municipal así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes, al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia al correspondiente grupo de colaboración.

Artículo 25.

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquel sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y habitación de riesgos.

Artículo 26.

El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar otras actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

SECCIÓN TERCERA.- DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS**Artículo 27.**

1.- El voluntario de Protección civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos en las actuaciones para las que sea requerido.

2.- A efectos de identificación, en casos de intervención, siniestros o calamidades, el uso d los mismos es obligatorio.

Artículo 28.

1.- El voluntario de Protección Civil tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2.- En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra posibles riesgos derivados de su actuación.

3.- Los riesgos derivados de su condición como miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirle durante su actuación que, garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias, invalidez y fallecimiento.

Artículo 29.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación, como consecuencia de sus actuaciones, se indemnizará conforme a lo previsto en la legislación general sobre responsabilidad administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 30.

1.- El voluntario de Protección Civil tiene el derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2.- Así mismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece.

Artículo 31.

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a obtener todo el apoyo material de la organización.

Artículo 32.

1.- El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como opinar sobre el trabajo realizado.

2.- Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias, podrá elevarlas al Alcalde o Concejal Delegado en su caso, a través del Jefe de la Agrupación o Grupo correspondiente.

SECCIÓN CUARTA.- DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 33.

1.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir los deberes reglamentarios colaborando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes con al finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualquier otra misión de dentro de su ámbito de colaboración pudiera serle encomendada.

2.- En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3.- Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4.- En ningún caso, el voluntario de Protección Civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio encomendados.

No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos casos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 34.

1.- El voluntario de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas por la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2.- En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 80 horas anuales.

Artículo 35.

En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene la obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible al lugar de convocatoria.

Artículo 36.

El voluntario tiene la obligación de poner en conocimiento del Jefe de la Agrupación la existencia de hechos que pudieran suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 37.

1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le ha confiado.

2. El voluntario tiene el deber de devolver el material entregado cuando deje de formar parte de la Agrupación.

3. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

SECCIÓN QUINTA.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

Artículo 38.

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa del voluntario del Protección Civil excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la

constatación de los mismos a efectos honoríficos. Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones, serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 39.

1. la valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde.
2. La iniciativa corresponderá al Jefe del Servicio Municipal correspondiente a propuesta del Jefe de la Agrupación de Voluntarios.

Artículo 40.

La valoración de las conductas meritorias de los voluntarios de Protección Civil se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas.

Artículo 41.

La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 42.

Se consideran faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.
- b) La desobediencia a los mandos de los servicios municipales y de la Agrupación.

Artículo 43.

Se consideran faltas graves:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.
- b) La utilización fuera de los actos propios del voluntariado del equipo, material y distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Golmayo.
- c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo o custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.

Artículo 44.

Se considerarán faltas muy graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las funciones del voluntariado encomendadas.
- b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo.
- c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del voluntariado.
- d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- f) Embriagarse o consumir drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante la prestación de voluntariado o con habitualidad.

Artículo 45.

Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Las faltas muy graves se sancionarán con la suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Golmayo.

Artículo 46.

En todo procedimiento sancionador abierto al voluntario de Protección Civil éste será informado y oído sobre la presunta falta cometida.

SECCIÓN SEXTA.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN, Y CESE DEL VÍNCULO VOLUNTARIO.

Artículo 47.

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice la defensa en caso de sanciones reglamentarias.

Artículo 48.

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 49.

1. Son causas de la suspensión:

- a) La sanción por falta.*
- b) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas comprometidas para la prestación voluntaria del servicio.*

2. Constituye baja justificada:

- a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.*
- b) El embarazo.*
- c) La atención a recién nacidos o hijos menores.*
- d) La enfermedad justificada.*
- e) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.*

Artículo 50.

1. Son causas de rescisión:

- a) La renuncia voluntaria.*
- b) El cese.*

2. Cuando las condiciones hagan que el voluntario renuncie a su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

3. El cese se produce como consecuencia de:

- a) Pérdida de la condición de residente en el municipio o municipios cercanos.*
- b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.*

Artículo 51.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, éste devolverá todo el material, equipos, y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 52.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

La Alcaldía podrá dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este reglamento.

Segunda.-

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2008, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León y su normativa reglamentaria de desarrollo; a la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado de España, así como a la restante legislación sectorial, estatal o autonómica, que en cada momento resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometido a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Valderrama expresa que lo que traía es lo que usted ha mencionado anteriormente respecto a la adquisición del ZUC. Quería saber que pasaba si llegado el día 22 de Diciembre, por las circunstancias que fueran no se adquiere el local de ZUC.

El Sr. Alcalde responde pidiendo en primer lugar perdón al Sr. Casas Soler, por no haber respondido a la pregunta en el debate del punto de presupuesto. Sé de esta mañana que está autorizada la operación, lo sé telefónicamente. Queda hacer todo el trámite administrativo. Ese Ayuntamiento en el hipotético caso de no poder adquirirlo, estaríamos ante un incumplimiento de contrato, y tendremos que tirar de contrato.

El Sr. Casas Soler ruega que cuando le pregunte algo que me conteste. También le he preguntado por la base de ejecución nº 41 que han modificado. Nos dice que vayamos al registro y que preguntemos. Ya nos gustaría!, El 10 de agosto de 2015 enviamos una comunicación, y más adelante la volvimos a recordar, y todavía no se nos ha contestado, y hoy me dice que seamos más participativos y que vengamos a pedir el registro. Realmente dígalos en Pleno, ¿podemos o no podemos ir al registro a solicitar información?. Estamos esperando casi seis meses la respuesta.

Responde el Sr. Alcalde que lo de las bases de ejecución es muy simple. A mi me dice el Sr. Secretario que legalmente lo estamos haciendo mal, y que legalmente hay que cotizarlo, hay que declararlo, y lo único que hemos hecho. El ha planteado esa base de ejecución que es un tema técnico. Es una cosa de que técnicamente se estaba haciendo mal

Sobre el tema de las entradas dice que estamos juntando las churras con las merinas. No les he dicho que les vaya a dar copias, lo que no puedo hacer es que documentación de este Ayuntamiento esté circulando por los bares como ha sucedido en otras ocasiones. No he dicho a nadie que se les vaya a dar copias. Si es que es ilegal, como les voy a dar copias. El reglamento marca que hay un plazo de 48 horas en la que la documentación del pleno, incluidas todas las entradas y todas las facturas están a disposición de los concejales. No me digan que por una cosa que piden, y encima no es legal, no es participativo. No se pueden sacar copias de aquí. Deberíamos poner informaciones de Alcaldía, hay temas que no son para salir al público. El Sr. Casas replica que sí tienen derecho a ver las entradas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde